



Resolución Jefatural

N° 160-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 27 de Setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0040-2021/MCF-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinadora de Obra, y el Informe N° 001751-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Infraestructura (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, según el literal h) del artículo 9° del citado documento, tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, mediante el numeral n) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de





Resolución Jefatural

N° 160-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 20 de abril de 2021, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el Consorcio Cercos Perú suscribieron el Contrato N° 116-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de expediente técnico detallado y ejecución de obra construcción del cerco perimétrico de la IRI en institución educativa N° 1251, CL N° 742624, C.P. Suyupampa Centro, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca, región Piura”;

Que, con fecha 28 de mayo de 2021, se realizó la entrega de terreno al Consorcio en presencia del representante del PRONIED, el ingeniero Johann Charles Cotrado Chevarria;

Que, mediante Carta N° 267-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 1 de junio de 2021, la entidad comunicó al Consorcio la designación del Coordinador de obra, recaído en el ingeniero Johann Charles Cotrado Chevarria, en el marco del Contrato;

Que, mediante Carta N° 269-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 1 de junio de 2021, la entidad notificó al Consorcio que, habiéndose cumplido con el acta de entrega del terreno, el plazo contractual para la elaboración del Expediente Técnico se computaría desde el 2 de junio de 2021 para la Elaboración del Expediente Técnico hasta el día 21 de junio de 2021.

Que, mediante Carta N° 001-2021-CCP/SUYUPAMPA, de fecha 21 de junio de 2021, el Consorcio presentó a la entidad el único entregable del Expediente Técnico del Contrato. Mediante Carta N° 330-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 24 de junio de 2021, la entidad notificó al Consorcio que el único entregable del Expediente Técnico presentado no se encontraba firmando por los responsables de su elaboración;

Que, mediante Carta N° 002-2021-CCP/SUYUPAMPA, de fecha 26 de junio de 2021, el Consorcio presentó a la entidad el Expediente Técnico, debidamente firmado por los responsables de su elaboración;

Que, mediante Memorando N° 001721-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 9 de agosto de 2021, la directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED designó a la arquitecta Milagros Elena Campos Figueroa como Coordinadora de Obra del Proceso Especial de Contratación PEC-PROC-020-2020-MINEDU/UE-108-1, Item 6, entre otros;

Que, mediante Carta N° 000485-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 17 de agosto de 2021, la entidad notificó al Consorcio las observaciones efectuadas al único entregable del Expediente Técnico detalladas en el Informe N° 000006-2021-MCF-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR.

Que, mediante Carta N° 003-2021-CCP/SUYUPAMPA, de fecha 25 de agosto de 2021, el Consorcio presentó a la entidad el Expediente Técnico con la subsanación de observaciones;

Que, luego de la revisión realizada, los siguientes profesionales otorgaron la conformidad técnica al único entregable del Expediente Técnico respecto de cada una de sus especialidades: arquitecto Edwin Jorge Martínez Chicoma, consultor especialista en





Resolución Jefatural

N° 160-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

arquitectura, mediante Informe N° 021-2021-PRONIED-UGRD-ARQ. EJMCH, de fecha 28 de agosto de 2021; e ingeniero civil Carlos López Chamorro, especialista en estructuras mediante Informe N° 007-2021-PRONIED-UGRD-CLCH, de fecha 16 de setiembre de 2021, indicando cada uno de ellos que se subsanaron las observaciones en la especialidad de arquitectura y estructuras, de acuerdo a lo indicado en el requerimiento;

Que, con fecha 27 de setiembre de 2021, mediante Informe N° 0040-2021/MCF-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, la Coordinadora de Obra concluyó con la evaluación del primer y único entregable y otorgó la conformidad técnica al Expediente Técnico del Contrato N° 116-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED suscrito para la “Elaboración de expediente técnico detallado y ejecución de obra construcción del cerco perimétrico de la IRI en institución educativa N° 1251, CL N° 742624, C.P. Suyupampa Centro, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca, región Piura”, correspondiente al Ítem 6 del PEC N° 20-2020-MINEDU/UE-108.1;

Que, según dicho informe, de la revisión del primer y único entregable del Expediente Técnico del Contrato N° 116-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED efectuada por la entidad, se verificó que la mayor parte de la variación presupuestal se ha desarrollado en el costo directo de la infraestructura del presupuesto de ejecución de obra. Asimismo, se incorporaron nuevas partidas como son cartel de identificación de obra de 3.60x2.40m PRONIED, movilización y desmovilización de equipos y herramientas y sobrecimiento armado en el lado donde se presenta un importante talud;

Que, debido a la inclusión de las nuevas partidas, se incrementó el presupuesto de ejecución de obra de S/ 261,342.91 (Doscientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y dos con 91/100 soles) a S/ 262,637.65 (Doscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y siete con 65/100 soles). En tal sentido, el monto contractual del Contrato se incrementó de S/ 273,913.21 (Doscientos setenta y tres mil novecientos trece con 21/10 soles) a S/ 275,207.95 (Doscientos setenta y cinco mil doscientos siete con 95/100 soles), el cual incluye el costo por elaboración de expediente técnico y el costo por ejecución de obra, mientras que el plazo de ejecución de obra se mantiene en 30 (Treinta) días calendario;

Que, por lo anterior, el Informe N 0040-2021/MCF-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 27 de setiembre de 2021, emitido por la Coordinadora de Obra de la UGRD concluyó que corresponde la aprobación del Expediente Técnico realizado en virtud del Contrato N° 116-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la obra “Elaboración de expediente técnico detallado y ejecución de obra construcción del cerco perimétrico de la IRI en institución educativa N° 1251, CL N° 742624, C.P. Suyupampa Centro, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca, región Piura”, correspondiente al Ítem 6 del PEC N° 20-2020-MINEDU/UE-108.1, y que, por tanto, se realicen las coordinaciones para la modificación contractual del monto total del contrato;

Que el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que toda modificación al contrato debe efectuarse vía adenda. Cuando la modificación del contrato se origina por variación del monto del contrato original, la adenda se suscribe dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la aprobación del expediente técnico y su presupuesto; para tal efecto, el contratista amplía en dicho plazo la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos





Resolución Jefatural

N° 160-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 71,585,818.00 (Setenta y un millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles), a favor de tres (3) Pliegos del Gobierno Nacional, de dos (2) Gobiernos Regionales y de diez (10) Gobiernos Locales;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 039-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 922,809,108.00 (Novecientos veintidós millones ochocientos nueve mil ciento ocho con 00/100 soles), a favor de cinco (5) Pliegos del Gobierno Nacional, de once (11) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cuatro (184) Gobiernos Locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 060-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 680,701,422.00 (Seiscientos ochenta millones setecientos un mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles), a favor de cuatro (4) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (9) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma S/ 104,344,074.00 (Ciento cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil setenta y cuatro con 00/100 Soles), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de tres (3) Gobiernos Regionales y de veintiséis (26) Gobiernos Locales, para financiar sesenta (60) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en el marco de los Decreto Supremos citados en los considerandos precedentes, se determina que se cuenta con el financiamiento correspondiente para la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI cuyo Expediente Técnico es materia de aprobación a través de la presente Resolución Jefatural;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con el visto de la Coordinación de Infraestructura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico del Contrato N° 116-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para “Elaboración de expediente técnico detallado y ejecución de obra: construcción del cerco perimétrico de la IRI en institución educativa N° 1251, CL N° 742624, C.P. Suyupampa Centro, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca, región Piura”, correspondiente al Ítem 6 del PEC N° 20-2020-MINEDU/UE-108-1, con un plazo





Resolución Jefatural

N° 160-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

de ejecución de obra de 30 (Treinta) días calendario y con un monto contractual total ascendente a S/ 275,207.95 (Dochientos setenta y cinco mil doscientos siete con 95/100 soles), conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL ADJUDICADO	COSTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
CL 742624			
EJECUCIÓN DE OBRA	261,342.91	262,637.65	0.495%
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	12,570.30	12,570.30	0%
PRESUPUESTO TOTAL	273,913.21	275,207.95	0.47%

Artículo 2.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico del Contrato N° 116-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la “Elaboración de expediente técnico detallado y ejecución de obra construcción del cerco perimétrico de la IRI en institución educativa N° 1251, CL N° 742624, C.P. Suyupampa Centro, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca, región Piura”, correspondiente al Ítem 6 del PEC N° 20-MINEDU/UE-108.1, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Infraestructura que, en aplicación de lo establecido en el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, efectúen dentro del plazo de ley las gestiones para la suscripción de la adenda al Contrato N° 116-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, conforme a la variación de monto contractual, y la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación de Infraestructura que notifique al Consorcio Cercos Perú esta resolución y le solicite que realice la entrega física de todos los documentos y/o componentes del Expediente Técnico, conforme lo establece las bases administrativas para el inicio de la ejecución de la obra correspondiente

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

